DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano

NO. OFICIO: P.D.U.14020/0220/2020.

ASUNTO: Licencia de Construcción

De Alberca y almacén.



# C. "FISHING ARE US", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE C.V.

rresente

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA Y ALMANCÈN** el predio Ubicado en Playa Caletitas, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercido Fiscal del año 2020, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de Alberca	195.45 m3.	\$ 101.59	\$19,851.00
Licencia de Construcción de almacén	144 m2	\$79.87	\$11,501.00
TOTAL:			\$31,352.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 24 de Agosto del 2020.

ING. JOSÈ CARLOS RAMÌREZ SÀNCHEZ.

Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

C. c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo

■ GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob

DEPARTAMENTO: Pianeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0231/2020. ASUNTO: Licencia de Construcción.

# n y Desarrollo Urbano 20/0231/2020. le Construcción.



# C. MARIA LUISA SPILLER GONZALEZ

# PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Regiamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACIÓN DE SEGUNDA PLANTA el predio Ubicado en Calle Colonia las de la localidad del Tulto, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cartidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de casa habitación de segunda planta	68.48 m2	\$20.00	\$1,370.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 01 de Septiembre del 2020.

ING. 10SE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400 (322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

C, c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo

■ GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0236/2020.

ASUNTO: Licencia de Construcción de cabaña



# C. GUILLERMO WULFF URIBE

El que suscribe Ingeniero José Cartos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jatisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CABAÑA Ubicado en Predio de la localidad del Tulto, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el Importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

	10.1 2	400.00	+0.000.00
Licencia de Construcción de cabaña	404.50 m2	\$20.00	\$8,092.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE "2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL."

El Tulto, Município de Cabo Corrientes, Jalisco, a 03 de Septiembre del 2020.

ING. JOSÉ CARLOS RAMIREZ SANCHEZ. Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hadenda Municipal C. c. p. Archivo Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400 (322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

PARCION 20

■ GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob

NO. OFICIO: P.D.U.14020/0257/2020

ASUNTO: Licencia de Construcción



# C. IMPULSORA TURISICA YELAPA.

Presente

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION** el predio que se encuentra ubicado en Playa en la Localidad de las Ánimas, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción	249.5 m2.	\$93.76	\$ 23,394.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

# A T E N T A M E N T E "2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 23 de Septiembre de 2020.

ING. JOSÈ CARLOS RAMÌREZ SÀNCHEZ.

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Planeación y Desarrollo Urbano

Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes

■ CaboGob

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0259/2020. ASUNTO: Licencia de Construcción de Bardeo.

# rdeo.

# C. XOCHITL GUADALUPE DÌAZ SANTOS RIVERA.

#### PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Regiamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL el predio Ubicado en Calle Colonia de la localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Centidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de casa habitación	90 ml.	\$9.34	\$841.00
Alineamiento	20 ml.	\$49.00	\$980.00
TOTAL	La parties		\$1,821.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERS Y LA IGUALDAD SLARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 24 de Septiembre del 2020.

ING DOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 6bl. Centro, El Tulto. Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

■ GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0256/2020. ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción.

o .

### C. AUDEL LOPEZ SOTO.

### PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCION DE CASA HABITACIÓN el predio Ubicado en Calle Colonia de la localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Auto-construcción de casa habitación	80 m2	\$20.00	\$1,600.00
Alineamiento	8 ml	\$49.00	\$392.00
TOTAL:			\$1,992.00

NOTA: La presente Licencia de Auto-construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Auto-construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Auto-construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 24 de Septiembre del 2020.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ. Subdirector de Plandación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

■ GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob

# DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0260/2020. ASUNTO: Licencia de Construcción.



### C. ISMAEL DE JESUS SANTANA.

PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACIÓN el predio Ubicado en Colonia de la localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el Importe a cubrir por el presente derecho se Integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de casa habitación	60 m2	\$20.00	\$1,200.00
Alineamiento	2 ml	\$49.00	\$98.00
		TOTAL:	\$1,298.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL."

El Tulto, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 25 de Septiembre del 2020.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400 (322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob